Asunción, 07 de abril de 2022.

**NOTA CAC N° 178/2022**

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a **Usted**, en el marco de la Contratacion Directa N° 04/2021 "Servicio de Escribania" – ID N° 390582 celebrado con la Sra. **CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS** según Contrato N° 9/2021 ,a fin de dar respuesta a la **Nota DNC N° 2523/2022** y manifestar cuanto sigue:

En el marco de la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", específicamente referente al articulo 9 Modificaciones Contractuales que engloba una serie de circuntancias para la ampliación de vigencia contractual, donde se cita los incisos pero que forma parte integra del articulado por lo que no altera dicha condición.

En este sentido, es importante manifestar que la justificación que avala la modificación contractual **se encuentra fundada en la Resolucion DNCP N° 4576/20 Art.9 inciso d),** por lo que los actos administrativos emitidos se ajustan a la resolucion precitada. Ahora bien con respecto al segundo punto corresponde manifestar que el estado de la ejecución del contrato a la fecha no se ha ejecutado aún el monto minimo.

De lo brevemente expuesto se solicita respetuosamente se sirva publicar en el portal de la DNCP la adenda N° 1 del contrato que nos ocupa.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Cood. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay • REPÚBLICA DEL PARAGUAY